

### Alcaldía constitucional de Marsá.

Habiéndose acordado por esta corporacion y doble número de mayores contribuyentes asociados con las formalidades que prescribe el reglamento de 9 de Noviembre de 1864 la creacion de una plaza de Médico-cirujano titular para la asistencia gratuita de las familias pobres de este distrito, considerada de tercera clase por constar de 256 vecinos, con la dotacion anual de 200 escudos, ó sean 2.000 rs., se anuncia la vacante por el término de 30 dias, contados desde la última insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que presenten al Alcalde Presidente los que la pretendan sus solicitudes y relaciones de mérito documentadas, conforme al art. 16 de dicho reglamento; teniendo entendido que las condiciones establecidas son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Se crea en esta poblacion un partido médico-cirujano de tercera clase, con residencia fija en la misma, para la asistencia de las familias pobres que en él existan.

2.<sup>a</sup> La dotacion será la de 2.000 rs. anuales, ó sean 200 escudos, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos, conforme al reglamento.

3.<sup>a</sup> Será obligacion del Facultativo asistir gratuitamente 67 familias pobres que actualmente existen en esta villa y desempeñar los demás cargos que marca á los Médicos titulares el art. 1.<sup>o</sup> del citado reglamento de 9 de Noviembre de 1864.

4.<sup>a</sup> Si más adelante excedieren las familias pobres del número de 70 que determina el párrafo 5.<sup>o</sup>, art. 2.<sup>o</sup> del repetido reglamento, el Ayuntamiento le aumentará en su dotacion 20 rs. por cada una que pase de dicho número, cual está prevenido.

5.<sup>a</sup> El Facultativo que resulte electo para titular queda desde luego en plena libertad de contratarse con las familias acomodadas: pero sin que se entienda por esto que el Ayuntamiento queda obligado á recaudar sus iguales en ningún caso, si bien le prestará su apoyo é influencia cuando reclame de los morosos la satisfaccion de sus ajustes.

6.<sup>a</sup> Conforme á lo dispuesto en el art. 23 del reglamento, habrá de dejar de su cuenta y cargo otro Profesor de la misma clase que le sustituya en sus ausencias y enfermedades, manifestando cuál sea al solicitar del Ayuntamiento las licencias correspondientes.

7.<sup>a</sup> Y por último, el titular que fuese nombrado para ocupar esta plaza habrá de cumplir fiel y puntualmen-

te las demás obligaciones, cargos y deberes que impone el reglamento á los de su clase é impusieren en lo sucesivo las leyes y disposiciones del Gobierno.

La poblacion está situada en el partido de Falset, provincia de Tarragona; su clima y temperamento es apacible, el vecindario generalmente agricultor.

Marsá 13 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Francisco Giné.—Juan Piqué, Secretario. 6761

[MO] Publicat a la Gasetta de Madrid. Anunci de l'Ajuntament buscant un metge per atendre a les 67 famílies pobres que hi ha al municipi. Sorpren la divisió tan afinada entre famílies pobres i acomodades. Per aquelles dates la població de Marçà ja sobrepassava els mil habitants, per tant, els 257 veïns pobres que haurà d'atendre el metge, donen mostra de la pobresa important que hi havia aleshores.

L'alcalde, que en aquell temps s'escollia entre els majors contribuents, segurament era Francesc Giné Borràs, de Cal Giné. Identificar el secretari és ja més difícil, hi ha diversos Joan Piqué en aquelles dates.

[RQ] pàg. 58. L'any 1860, Joan Borja, fill del poble feia de metge i barber en una casa que en deien a Cal Xato. El primer metge amb títol va ser Josep Valls Descarrega, de Marçà.